

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4197

DECRETO 17/2022, de 19 de septiembre de 2022, del Lehendakari, de renovación parcial extraordinaria de miembros de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales.

El artículo 5 de la Ley 4/2012, de 23 de febrero, de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales, atribuye al Lehendakari la facultad de nombrar a las personas miembros del Consejo en representación de las organizaciones y confederaciones sindicales y de las confederaciones empresariales, una vez que aquellas fueran designadas por estas, y el artículo 6, del mismo texto legal, establece que la duración del mandato de dichas personas será de dos años, sin perjuicio de su reelección.

Por Decreto 40/2021, de 19 de octubre, del Lehendakari, se procedió al nombramiento de las personas miembros del actual Consejo de Relaciones Laborales.

Por su parte, el artículo 4 de la referida Ley regula el supuesto de falta de asistencia reiterada en el Consejo de una o varias organizaciones y confederaciones sindicales o empresariales, y el artículo 7 del Decreto 434/2013, de 29 de octubre, de desarrollo de la Ley 4/2012, de 23 de febrero, regula el procedimiento de renovación parcial extraordinaria a seguir en ese supuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del referido Decreto, concluido el procedimiento de renovación parcial extraordinaria, el Presidente del Consejo ha elevado al Lehendakari la propuesta de ceses y designaciones, junto con las alegaciones efectuadas.

Atendiendo al contenido del artículo 7.7 del Decreto 434/2013, de 29 de octubre, el mandato de las personas nombradas expirará en la misma fecha en que lo hubiera hecho el de las cesadas.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.— Cesar a las siguientes personas miembros de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales, nombradas en representación de la organización sindical ELA:

Titulares:

Pello Igeregi Santamaría.

Haimar Kortabarria Arenaza.

Ane Miren Zelaia Arieta-Araunabeña.

Suplentes:

M.^a Cruz Elkoro Zengotitabengoa.

Igor Eizagirre Alza.

Unai Martínez Azarola.

Artículo 2.– Nombrar miembros de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales a las siguientes personas:

– En representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Euskadi (CC.OO. de Euskadi):

Titular:

Estibaliz Montero Mendoza.

Suplentes:

Juan José López Díaz.

Arantza Martínez Tobalina.

– En representación de la Unión General de Trabajadores de Euskadi (UGT de Euskadi):

Titular:

Tomás Roderó Briongos.

Suplentes:

Xuria Arza Vélez.

Arantza Niño Núñez.

Artículo 3.– El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 19 de septiembre de 2022.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.